



Veinte y tres de Mayo

SELLO QUINTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

Se sigue

Obedezco al  
R. de los señores  
casas de los señores  
dalgo y aramengo  
señor Caposoria  
en su hidalguia

Este ayuntamiento por virtud de auto  
de don Alonso de Guzman Alcaide de mayor  
de la villa de Santa Cruz de la Sierra  
de la Real de las Indias de Su Mage.  
y Señores de Real Cauda de los Dalgo  
de la R. de las Indias de la Ciudad de  
Granada su fecha de veinte y tres de Agosto  
de este presente año de fundado por el  
señor don Alonso de Guzman Alcaide de  
la Real de las Indias en un lugar de  
don Nicolas de Robles y por el que man  
da que el Consejo de las Indias por su  
dicha villa (en conformidad de lo que  
dijo de Su Mage. Señores de la R. de las  
Indias de Castilla su fecha de veinte y  
cinco de Julio del año pasado de mil  
y setecientos y veinte y cinco de fundado por  
don Baltasar de San Pedro Alcaide de  
la R. de las Indias de Guzman; con  
plimiento también de la certificación  
de don Baltasar de San Pedro Alcaide  
de la R. de las Indias de Guzman  
de lo que la Real Resolucion que en esta  
parte se contiene y en virtud de lo que  
se ha por los Señores de la R. de las  
Indias sobre el mismo asunto y para  
que don Alonso de Guzman de los Dalgo